

VALORACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y EL PLAN DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO COLLEGE FOR INTERNATIONAL STUDIES (CIS)

La Comisión de Evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)
D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)
D^a Gemma Ruiz Varela. Secretaria (Universidad Francisco de Vitoria)

Por Resolución de 24 de febrero de 1998, del Director General de Universidades, se autoriza al Centro denominado “College for International Studies (en adelante, CIS)” para impartir las enseñanzas de nivel universitario conducentes a la obtención de los títulos de “Bachelor of Arts” y “Bachelor of Science” de Endicott College, conforme al sistema educativo vigente en los Estados Unidos.

Pues bien, en junio de 2018 el CIS presenta solicitud para impartir varias enseñanzas denominadas “Associate”:

- Associate of Science in Business Management
- Associate of Arts in Liberal Studies
- Associate of Arts in Liberal Studies with Concentration in Communication

Las enseñanzas denominadas “Associate” constituyen un nivel universitario reconocido en el sistema educativo americano, sin equivalencia o parangón en el sistema universitario español.

Para explicar en qué consisten estos títulos, la solicitante aporta en tres documentos los “planes de implantación” de cada uno de los tres “Associate” que pretende. En estos documentos puede constatarse con facilidad que las asignaturas de los dos primeros cursos que conforman este nivel de “Associate” coinciden plenamente con los dos primeros cursos de los “Bachelor of Arts” y “Bachelor of Science” (denominaciones genéricas) autorizados por la Resolución de 24 de febrero de 1998.

Es por ello que la solicitante requiere de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, la emisión de un informe en el que se pronuncie sobre si puede considerarse que estas enseñanzas de “Associate” pueden entenderse autorizadas por la citada Resolución. Esto es, si cabe considerar que no se trata de nuevas enseñanzas que tendrían que ser

autorizadas y, por tanto, no sería necesaria la presentación de un “Plan de Desarrollo de Titulaciones” (PDT), que debería ser evaluado por esta Fundación.

Descendiendo propiamente en la cuestión de fondo que se plantea, cabe entender que, aunque los títulos de “Associate” son títulos distintos de los de “Bachelor”, en realidad a los efectos que nos ocupan, no habría problema en entender que la autorización emitida en 1998 puede perfectamente ampararlos a ambos.

En efecto, a la vista de la documentación presentada se aprecia que el de “Associate” se plantea como un título intermedio que pueden obtener los alumnos que ya están cursando un “Bachelor”. Esto es, los “Associate” no se conciben en realidad como nuevos títulos ajenos por completo a los ya autorizados, sino como la posibilidad de reconocer a mitad de camino a los alumnos que están ya cursando un “Bachelor” un título intermedio, el de “Associate”. En este sentido, es muy clara la presentación que el solicitante hace cuando indica que: *“En Endicott College, los alumnos que lo deseen, tras cursar dos años de estudios universitarios, pueden obtener un título denominado Associate Degree. El objetivo de este documento es solicitar la implantación de este título de Endicott College en CIS”*.

Por todo lo expuesto, puede considerarse que:

- Los “Associate” son títulos de alguna manera integrados en los “Bachelor” – ya autorizados-.
- Si los nuevos títulos son titulaciones intermedias de las ya autorizadas, no es imprescindible una nueva autorización, pues si se autoriza lo más (“Bachelor”), se entiende ya autorizado lo menos (“Associate”).
- En cuanto a medios, instalaciones, profesorado, plan de titulaciones, etc. la obtención de estos nuevos títulos no supone ninguna modificación relevante sobre lo ya autorizado.

De ahí que jurídicamente pueda entenderse que no existe problema alguno en considerar que la autorización de 1998 permite abarcar ambos tipos de titulaciones, no siendo necesario, por tanto, obtener una nueva autorización para emitir los títulos de “Associate”.

En Madrid, a 22 de marzo de 2019

Pastora Moreno Espinosa
Vocal académico

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

Patricia Valcárcel Fernández
Vocal académico